

y obligaciones atribuidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valencia, 26 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Manuel Muñoz Rodríguez.—834-C.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y domicilio de los propietarios	Bienes afectados	Fecha y Ayuntamiento
Doña Dolores Domingo Ortega.—Jiménez y Costa, número 61, 1.º Valencia (La Torre).	Parcela 175-b del polígono 13.	28 de febrero. Ayuntamiento de Torrente.
Doña Carmen Albiñana Pla.—Conde Salvatierra de Alava, 18. Valencia.	Parcelas 2-e, 2-a, 2-i y 2-c del polígono 12.	29 de febrero. Ayuntamiento de Picaña.
Don Pedro, don Juan Manuel y don Jaime Veyrat García.—Arapiles, número 17, Madrid; avenida Jacinto Benavente, 8, Valencia; Serrano Morales, 9, Valencia.	Parcela 33-a del polígono 9.	29 de febrero. Ayuntamiento de Picaña.
Don José Ferrándiz Pérez.—Cervantes, 34, Sedavi (Valencia).	Parcela 53 del polígono 1.	1 de marzo. Ayuntamiento de Sedavi.
Don Bautista Alonso Bauxili.—Cervantes, 53, Sedavi (Valencia).	Parcela 40 del polígono 1.	1 de marzo. Ayuntamiento de Sedavi.
Don Enrique Pascual Ortega.—Plaza de América, 5, Valencia.	Parcelas 3-a y 3-b del polígono 1.	1 de marzo. Ayuntamiento de Sedavi.
Don Joaquín Moreno Folgado.—Jiménez y Costa, número 61, 1.º, Valencia (La Torre).	Parcela 9 del polígono 53.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Mariano Brull Martínez.—Mariano Brull, número 4, Valencia (La Torre).	Parcela 142 del polígono 53.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Ramón Alonso Ferrisols.—Cervantes, 20, Sedavi (Valencia).	Parcelas 148, 16 y 150 del polígono 53.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Luis Moreno Ortega.—Onteniente, 5, Valencia.	Parcela 126 del polígono 52.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Manuel Pastor Moreno.—Hellín, 7, Valencia (La Torre).	Parcela 124 del polígono 52.	3 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Gregorio Lleó Castellar.—Camino Asegada de la Torre, 15, Valencia.	Parcela 10-a del polígono 51.	3 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Enrique Pascual Ortega.—Plaza de América, 5, Valencia.	Parcela 194 del polígono 111.	3 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el proyecto de la central hortofrutícola a construir en Badajoz por «Extremo-Aragonesa Agrícola, S. A.», acogido a los beneficios de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al expediente de concesión de los beneficios del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, a «Extremo-Aragonesa Agrícola, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Badajoz, y habiendo presentado los interesados la documentación requerida en el artículo 2.º de la Orden de este Departamento de 14 de diciembre de 1970, esta Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto presentado de dicha instalación, limitando su presupuesto, a los efectos de percepción de ayuda oficial, a la cantidad de 35.806.151 pesetas. La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a 7.181.230 pesetas.

Dos.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», emplazada en Alcaudete (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» para ampliar y reformar una almazara emplazada en la localidad de Alcaudete (Jaén), acogido a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», emplazada en Alcaudete (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Dos.—Incluir en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia queda incluida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación y reforma con un presupuesto de inversión de tres millones trescientas nueve mil seiscientas una pesetas con veinte céntimos (3.309.601,20 pesetas).

La subvención ascenderá, como máximo, a trescientas treinta mil novecientos sesenta pesetas (330.960 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «La Esperanza», emplazada en Navas de San Juan (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa «La Esperanza» para ampliar y reformar una almazara emplazada en la localidad de Navas de San Juan (Jaén), acogido a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «La Esperanza», emplazada en Navas de San Juan (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Dos.—Incluir en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia queda incluida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación y reforma con un presupuesto de inversión de dos millones treinta y seis mil ochocientos veinte pesetas con ocho céntimos (pe-
setas 2.036.820,08).